

## RESOLUCIÓN 075A-2018

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”*;
- Que** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, determinan: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.”*;
- Que** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiesta como funciones del Pleno del Consejo de la Judicatura: *“10. Expedir, modificar, (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 10 de marzo de 2014, mediante Resolución 040-2014, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 125, de 28 de abril de 2014, resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA PERICIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 27 de enero de 2015, mediante Resolución 009-2015, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 433, de 6 de febrero de 2015, resolvió: *REFORMAR LA RESOLUCIÓN 040-2014 DE 10 DE MARZO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA PERICIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 14 de octubre de 2015, mediante Resolución 327-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 627, de 13 de noviembre de 2015, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 040-2014 DE 10 DE MARZO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA PERICIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 25 de abril de 2016, mediante Resolución 067-2016, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 756, de 17 de mayo de 2016, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 040-2014 DE 10 DE MARZO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA PERICIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 28 de julio de 2016, mediante Resolución 126-2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 813, de 5 de agosto de 2016, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 040-2014 DE 10 DE MARZO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA PERICIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 10 de mayo de 2016, mediante Resolución 068-2017, publicada en el Registro Oficial No. 21, de 23 de junio de 2017, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 040-2014 DE 10 DE MARZO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA PERICIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”;*
- Que** con Oficio FGE-DSP-2018-003649-O, de 10 de julio de 2018, suscrito por el doctor Edwin Paúl Pérez Reina, Fiscal General del Estado Encargado, pone en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, la: *“Propuesta de Reforma al Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial”;*
- Que** mediante Memorando CJ-SG-2018-2535-M, de 29 de agosto de 2018, suscrito por la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, manifiesta que: *“El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria N° 19-2018 celebrada el 29 de agosto de 2018, conoció el Oficio FGE-DSP-2018-003649-O, suscrito por el doctor Edwin Pérez Reina, Fiscal General del Estado, Encargado, quien remite la propuesta de: “Reforma al Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial” y, decidió que la Dirección Nacional de Asesoría*



*Jurídica, presente a este órgano colegiado hasta el 30 de agosto de 2018 a las 10h00, el informe correspondiente para que sea puesto en conocimiento del Pleno.”;*

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2018-3162-M, de 19 de septiembre de 2018, suscrito por la Dirección General, quien remite el Memorando circular CJ-DNJ-2018-0172-MC, de 29 de agosto de 2018, que contiene el proyecto de resolución para: **“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 040-2014, DE 10 DE MARZO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA PERICIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”;** y,
- Que** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio con base a sus competencias derivadas del mandato que le confió el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular de 4 de febrero de 2018, mediante Resolución PLE-CPCCS-T-E-048-14-06-2018, resolvió designar a los señores y señoras: doctor Marcelo Merlo Jaramillo, abogada Zobeida Aragundi, doctor Aquiles Rigail, doctora Angélica Porras y doctor Juan Pablo Albán como vocales encargados del Consejo de la Judicatura, será presidido por el doctor Marcelo Merlo Jaramillo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

**RESUELVE:**

**REFORMAR LA RESOLUCIÓN 040-2014, DE 10 DE MARZO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA PERICIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”**

**Artículo único.-** Sustituir el artículo 14 por el siguiente texto:

**“Artículo 14.- Designación de peritos funcionarios del sector público para procesos específicos.-** Los peritos que pertenezcan a instituciones del sector público cuando sean designadas o designados por la jueza o juez o el fiscal de la causa, actuarán en los mismos, de conformidad al perfil profesional y la necesidad requerida de la materia en litigio.

*Los Institutos Públicos de Criminología y Ciencias Forenses, serán aprobados por el administrador del sistema pericial.*

*En los procesos de familia, mujer, niñez, adolescencia, violencia contra la mujer o miembro del núcleo familiar; en procesos judiciales*

*que se sustancien en las Unidades de Flagrancia de la Función Judicial; o, cualquier otro considerado por el Pleno del Consejo de la Judicatura o su Presidenta o Presidente, la autoridad judicial podrá designar directamente como perito exclusivamente a las y los funcionarios públicos pertenecientes a la Función Judicial, a las instituciones del sistema de salud pública y a la Policía Nacional del Ecuador, que se encuentren previamente calificados como tales para desarrollar su labor en este tipo de procesos. Solo en caso de que no existan estos peritos para este tipo de procesos, la autoridad judicial procederá a designarles siguiendo el proceso determinado en el artículo 12 de este reglamento.*

*En el caso que el fiscal requiera peritos de la Policía Nacional, del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o de otras Instituciones u Organismos del Sector Público, solicitará directamente a esas instituciones, con el fin de designarlos en las actuaciones administrativas o en las investigaciones preprocesal y procesal penal.”*

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA.-** Derogar el artículo 1 de la Resolución 009-2015, de 27 de enero de 2015, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 433, de 6 de febrero de 2015.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado.

**SEGUNDA.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.



Dr. Marcelo Merlo Jaramillo  
**Presidente**



Ab. Zobeida Aragundi Foyain  
Vocal Consejo de la Judicatura



Dra. Angélica Porras Velasco  
Vocal Consejo de la Judicatura



Dr. Aquiles Rigail Santistevan  
Vocal Consejo de la Judicatura



Dr. Juan Pablo Albán Alencastro  
Vocal Consejo de la Judicatura

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.



Ab. Irene Valencia Balladares Mgs.  
Secretaria General

